ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. MC-MCM-2023-00087

(Invitación pública No MCM-MC-0007-2023)

XAMARA MESA BETANCUR, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020.448.671 de Bello - -Antioquia, en su calidad de Directora General, según consta en el Decreto 0499 del 06 de junio de 2023 y Acta de Posesión No 361 del 08 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA-** identificado con **NIT 900.857.221-4,** Establecimiento Público del orden municipal creado mediante el acuerdo municipal 05 de 2015 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL MUSEO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GARDEN ALIMENTOS S.A.S.,** identificada con **NIT 901203227-5**, cuyo representante legal es **ANDRÉS ACEVEDO VELÁSQUEZ**, con cédula de ciudadanía No 1.128.278.653; en lascondiciones de la oferta presentada, la invitación publica No MCM-MC-0007-2023 y las quese indican a continuación:

OBJETO: Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa Medellín en la Cabeza.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, el Museo Casa de la Memoria requiere:

DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Desayuno	12.000	960	12.960
Almuerzo	18.000	1.440	19.440
Cena	17.500	1.400	18.900
Refrigerio	11.000	880	11.880

Las siguientes son las especificaciones requeridas para los suministros, las cantidades serán determinadas por el supervisor del contrato, según las necesidades del Museo Casa de la Memoria:

El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

y cantidades planeadas, bajo las siguientes condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes.

Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor buscará de preferencia y prioridad para la ejecución de este contrato, la contratación de alimentos con emprendimientos, personas y procesos de cada uno de los territorios de influencia del proyecto.

Se debe proveer Minuta Saludable, así: · Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignados en un ciclo de menú: o Para Refrigerios será un ciclo de menú de 15 días. o Para Almuerzos, Cenas y Desayunos ciclos de menú de 7 días.

Es importante tener en cuenta las preferencias de los jóvenes con respecto a su alimentación, deberá incluirse en los menús mínimamente el 10% de opciones veganas (productos de no procedencia animal) para cada servicio (refrigerio, desayuno, almuerzo y cena). Requerimiento Energético ·

El refrigerio debe de proveer mínimamente el 15 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. ·

El desayuno debe de proveer mínimamente el 20 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. ·

El almuerzo y la cena debe de proveer mínimamente el 30 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. Grupo de alimentos según momentos ·

No se repetirá menú y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos:

Refrigerio · Cereales o Harinas (1 o 2 porciones) · Frutas (1 porción) · Bebida (200 ml)

Desayuno · Cereales o Harinas (1 a 2 porciones) · Proteína o sustituto (1 porción de 60 gramos) · Bebida fría y caliente (1 porción de 200 ml de cada una)

Almuerzo y Cena · Cereales o harinas (2 a 3 porciones) · Proteína o sustituto (1 porción de 100 gramos) · Ensalada (150 gramos de verduras y/o frutas) · Bebida fría (1 porción de 200 ml de cada una) ·
Para fechas especiales tales como Feria de Flores, Amor y Amistad, Semana de la Juventud, Halloween y Navidad, se brindará alimentos que representen la celebración a que dé lugar, velando siempre con la calidad, inocuidad y aporte energético.

NOTA: El proveedor tendrá la lista de intercambio de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, en caso de que el alimento establecido en el ciclo de minuta por tiempo de cosecha, precio fluctuante o desabastecimiento no se pueda disponer, optando

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

por otro que cumpla con calidad y requerimiento nutricional establecido. Bebidas · Se deben de tener dos opciones por evento a contratar. ·

Las bebidas que se suministren para los refrigerios bajo ninguna circunstancia podrán ser gaseosas o jugos de caja. Empaques de Alimentos ·

Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados.

Por ningún motivo podrá usarse ICOPOR (poliestireno expandido) como material de empaque.

Fichas Técnicas · Para los grupos de alimentos cereales o harinas, sustitutos y el de bebidas, el proveedor deberá aportar las fichas técnicas de los productos, si son de elaboración propia deberá ceñirse a las normativas vigentes. Personal de Manipulación y/o Procesador de Alimentos ·

El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo según normativas vigentes de modo que la documentación y los servicios que sean solicitados por la Secretaría de la Juventud se tengan disponibles. ·

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados y/o adulterados. ·

El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño. ·

El contratista deberá de garantizar que los empaques usados para empacar los alimentos serán sostenibles y en ningún momento que se use elementos catalogados como de un solo uso y que generen foco de contaminación. ·

El contratista deberá de garantizar que los residuos (ordinarios, aprovechables, a disponer) generados durante la ejecución de los recorridos y el evento sean dispuestos con base a la norma vigente y sin generar un foco de contaminación in situ. Deberá tener un plan de manejo de residuos definido dentro de las actividades territoriales que se definan.

VALOR: Se acepta la oferta por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMA DE PAGO: El Museo Casa de la Memoria pagará al contratista el valor del presente contrato a través de pagos parciales, cada 30 días, por el suministro de alimentación dentro de dicho periodo. Para efectuar el pago se deberá presentar el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así mismo la factura respectiva y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 2 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo de conformidad con las especificaciones, obligaciones, lineamientos técnicos, económicos, jurídicos y demás, establecidos en el presente documento, las que incluyan los productos verificadores de cumplimiento y sus tiempos de entrega.
2. Entregar al Museo los informes requeridos por la supervisión del contrato, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
3. El contratista deberá coordinar la gestión técnica, logística y operativa en el marco del desarrollo de las acciones que posibiliten la realización de ejercicios con el Museo Casa de la Memoria y el proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante y/o su supervisor.
5. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor y/o interventor cuando sean requeridos.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
7. Atender los requerimientos realizados por el Museo para el desarrollo del presente contrato.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

supervisión las respectivas constancias

9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Acompañar al Museo Casa de la Memoria en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades es previstas en la Constitución y la ley.
13. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo, además de acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad.
14. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo Casa de la Memoria, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
15. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual.
16. Asignar un enlace permanente al Museo Casa de la Memoria para el seguimiento de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA:

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el Certificado de Registro Presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el contratista.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato, quien controlará la ejecución de las obligaciones por parte de la entidad, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
6. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Permitir que el contratista ejecute, de acuerdo con su reglamento de contratación, directamente o por medio de contratación con terceros el encargo que se le extiende, garantizando en todo caso, la eficiencia y eficacia de los recursos y la cantidad de los productos.
8. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas, sobre

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

circunstancias sobrevivientes de que haya sido informado.

9. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes para el desarrollo de las actividades.

10. Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes de proyecto.

GARANTÍAS:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de duración del contrato y seis (6) meses más.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, invitación publica, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MCM** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en el módulo 2 condiciones del contrato electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **MCM**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en elpliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MCM** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MCM** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MCM** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MCM** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MCM y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El profesional especializado financiero, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, el servidor Walter Leandro Clavijo Cartagena, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría de la entidad.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MCM**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por agotamiento del presupuesto establecido en el contrato. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **e)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

XAMARA MESA BETANCUR
Directora General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Marlly Gingliola Ordoñez Ramírez Abogada Contratista	Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Marcela Pedroza Gómez Asesora Contratista	Rafael Eduardo Núñez Rodríguez Subdirector Administrativo

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación